



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA M.I. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.

En la Ciudad de Tarazona, siendo las diez horas del día diez de noviembre de dos mil quince, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la M.I. Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Alcalde, D. Luis M^a Beamonte Mesa, y con la asistencia de los Concejales D. Luis José Arrechea Silvestre, D^a. Ana Cristina Sainz Martínez, D^a. Eva María Calvo Vallejo, D^{ña}. Ana Calvo Alejaldre y D. José Luis Martínez de los Reyes. Están presentes la Secretaria, D^{ña}. Ana Rita Laborda Navarro, que da fe del acto, y la Interventora General D^{ña}. Inmaculada Velilla López.

Abierta la sesión por el Alcalde, se pasa al conocimiento de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el 27 de octubre de 2015.

No habiendo intervenciones, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad, el borrador de la sesión citada.

LICENCIAS

2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LICENCIA URBANÍSTICA PARA RED SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO A LA MEZQUITA DE TÓRTOLES A INSTANCIA DE ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U.

Examinado el expediente de solicitud de Licencia Urbanística para red subterránea en Baja Tensión para dar suministro a la Mezquita de Tórtoles promovido a instancia de ENDESA Distribución Eléctrica S.L.U.

Con fecha 21 de octubre de 2015 ENDESA Distribución Eléctrica S.L.U. presenta solicitud de licencia urbanística para red subterránea en Baja Tensión para dar suministro a la Mezquita de Tórtoles, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jesús Nivelá Naudín, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón de 20 de octubre de 2015.

Con relación a este proyecto la Arquitecta municipal emite informe el 23 de octubre de 2015 informando sobre los antecedentes, respecto del PGOU (las obras se localizan en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

suelo urbano consolidado, con zonificación viario público, admitiéndose el paso de canalizaciones de servicios en el subsuelo, tanto en el vigente PGOU de 1985 como en el aprobado inicialmente el 25 de marzo de 2015), las condiciones generales y especiales de la licencia, concluyendo que procede conceder la licencia solicitada en las condiciones establecidas.

Estas obras afectan a suelo urbano consolidado viario, siendo de tipología autorizable conforme al vigente plan general.

Se acredita en informe técnico que la presente solicitud de licencia urbanística cumple con ambos planeamientos, el vigente de Tarazona aprobado en 1985 y la aprobación inicial de la revisión del PGOU de marzo de 2015.

Considerando que la licencia es un acto administrativo en virtud del cual la Administración Pública consiente el ejercicio por el peticionario de un derecho propio preexistente pero que no puede ejercitarse sin el permiso de la autoridad competente.

Considerando que mediante las licencias urbanísticas se ejerce un control previo de la actuación del administrado determinando el contenido de su derecho urbanístico conforme al interés público de la acción urbanística. Este control previo se limita a verificar la legalidad exclusivamente urbanística, este control de legalidad es “declarativo” de la licitud del acto proyectado. Se limita al examen del cumplimiento de la normativa vigente.

Considerando que la licencia es un acto debido, siempre que lo pedido se ajuste a la ordenación aplicable, art. 232 y 233 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobada por Decreto-Legislativo 1/2014 de 8 de julio. Además, no sólo es reglado el acto de concesión de la licencia, sino también el contenido de la misma.

Que la licencia sea materia reglada significa, en consecuencia:

1.- que la Administración está vinculada total y positivamente por la legalidad en el sentido de otorgar licencia cuando cumplan con la legalidad urbanística o denegarlas en caso contrario. Del carácter reglado se desprende la exigencia de motivar la denegación de la licencia y la responsabilidad de la Administración en caso de anulación, demora injustificada o denegación improcedente.

2.- que es reiterable, de tal manera que es admisible la reiteración en la solicitud de una licencia cuando habiendo sido denegada la previa, se presenten modificaciones de hecho o de derecho a la misma, y ello basándose en el carácter reglado de la licencia.

3.- que no cabe la desnaturalización del carácter reglado del control, mediante la introducción en la licencia de determinaciones accesorias de la voluntad, especialmente de condiciones. Sólo son permisibles las “*condictio iuris*”.

Considerando lo dispuesto en los arts. 225, 226 y siguientes del TRLUA relativos a la tramitación de las licencias.

Considerando que son de aplicación las ordenanzas fiscales nº 6 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; ordenanza fiscal nº 9 reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Considerando que según el artículo 30.1.ñ) de la Ley de Administración Local de Aragón, el Alcalde es competente para la concesión de licencias de obras mayores, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía nº 779, de 15 de junio de 2015.

Y, en virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a ENDESA Distribución Eléctrica S.L.U. licencia urbanística para red subterránea en Baja Tensión para dar suministro a la Mezquita de Tórtoles, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jesús Nivelá Naudín, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón de 20 de octubre de 2015; todo ello de conformidad con las prescripciones y condiciones generales y especiales establecidas por la Arquitecta Municipal en el informe emitido de 23 de octubre de 2015, las cuales se considerarán a todos los efectos como parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 65,49 €, de la Tasa por Licencia Urbanística por importe de 26,78 €.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, adjuntando copia de los informes que obran en el expediente, para su conocimiento y para la ejecución de las obras con arreglo a las prescripciones impuestas por los Servicios Técnicos Municipales.

CUARTO.- Adoptado el acuerdo, remítase el expediente junto con certificación del presente acuerdo al centro gestor que tramitó el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

URGENCIA

Se acuerda por unanimidad la inclusión de un nuevo punto en el orden del Día:

3.- APROBAR LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA PROVISION DE LA PLAZA DE ARQUITECTO ADJUNTO A LA JEFATURA DEL SERVICIO DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA, QUE SE CUBRIRÁ MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CON CARACTER INTERINO.

Se han elaborado por esta Alcaldía Presidencia las bases para la provisión de la plaza de arquitecto adjunto a la Jefatura del Servicio de Urbanismo, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Tarazona, que se cubrirá mediante concurso-oposición libre, con carácter interino.

Remitida una copia de las bases a la Junta de Personal para su conocimiento e informe, en cumplimiento del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario al servicio de este Ayuntamiento de Tarazona.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Oído el informe emitido por dicha Junta de Personal,

La M. I. Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias otorgada por el Alcalde mediante resolución nº 779, de 15 de junio de 2015, es la competente para la aprobación de las Bases que rigen las convocatorias de empleo.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar las bases para la provisión de la plaza de arquitecto adjunto a la Jefatura del servicio de Urbanismo, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Tarazona, que se cubrirá mediante concurso-oposición libre, con carácter interino.

SEGUNDO. Convocar el proceso selectivo para la provisión de la plaza de arquitecto adjunto a la Jefatura del servicio de Urbanismo, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Tarazona, que se cubrirá mediante concurso-oposición libre, con carácter interino.

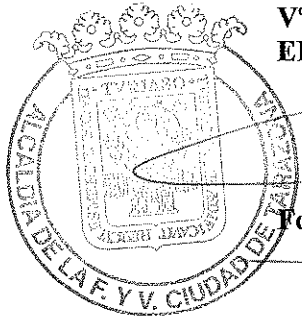
TERCERO. Proceder a la publicación del presente acuerdo en los tablones de edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de Tarazona, sección de oferta de empleo público.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Alcalde se levanta la sesión, siendo las diez horas y nueve minutos, de la que se extiende la presente acta que yo, como Secretaria, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,



Fdo.: Luis María Beamonte Mesa

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. Ana Rita Laborda Navarro